

y voy á esforzarme para demostrarlo. En el actual orden de cosas, los pueblos de aquella comarca no reciben ningun beneficio del actual gobierno, porque á 50 ó 60 leguas de distancia, es imposible que éste pueda llevar allí su accion; viéndose en la necesidad de encomendarla á las autoridades políticas de aquellas localidades; éstas, ó por falta de ampliacion en sus facultades, ó por falta de voluntad, dejan correr el tiempo con la mas absoluta indiferencia, sin dar impulso alguno á los ricos elementos que son la vida de aquellos pueblos.

Muy triste es, señor, que esos distritos tengan que satisfacer sus contribuciones, cuyos productos ascienden á mas de \$200,000 y que no reciban ningun beneficio de la mano protectora del gobierno.

Muy sensible es tambien, que aun para cuidarse de los malhechores, se vean obligados los ciudadanos á abandonar el arado y armarse con el fusil, porque ni aun este deber de toda administracion, el mas necesario para asegurar la tranquilidad de un pueblo y los intereses de sus habitantes, está medianamente atendido. Muy triste es, por último, que esa parte tan rica del Estado no pueda emprender ninguna mejora material, porque sus productos van á consumirse en la capital donde residen los poderes del Estado.

Nuevas gabelas, y un cúmulo de leyes que servirán mejor para desorganizar la administracion pública, es lo que reciben en cambio de su tesoro aquellos sufridos y abandonados pueblos; y aun estas leyes y decretos llegan con tanta irregularidad, que muchas veces se les anticipa el aviso de la multa que impone el gobierno por falta de cumplimiento en su observancia; porque á decir verdad, en esto sí hay sumo cuidado, mientras por otra parte se desatienden la agricultura, el comercio, los ramos industriales, y hasta la instruccion primaria.

Con este motivo, me permitirá el congreso que le exponga muy someramente la situacion que guardan estos ramos en aquella parte del Estado. Existen efectivamente algunas escuelas de primeras letras, que únicamente se conservan debido al afan de los vecinos, que, convencidos de esta exigencia del siglo, se ven obligados á sostener con sus propios recursos este ramo de instruccion, sin que en esto tenga participio alguno el gobierno del Estado y muy poco las autoridades locales. La conveniencia y necesidad de los habitantes hacen que existan

los demas ramos, aunque en el mas deplorable estado de postracion y aniquilamiento, á causa del ningun impulso que para levantarse reciben de parte de los gobernantes.

La propiedad raiz se encuentra allí concentrada entre cuarenta ó cincuenta propietarios, que dueños de la mayor parte de lo que se llamó tercer distrito, han monopolizado los terrenos de sembradura, los campos de pasto y los montes, sin que el gobierno del Estado se haya dignado poner sus ojos sobre aquel monopolio, que está á gran prisa arruinando á los pueblos, y ejerciendo una presion tiránica sobre la industria agrícola. A este mal gravísimo se agrega la impunidad del abuso de las autoridades locales, escudadas con las dificultades con que naturalmente tropiezan los vecinos, que ultrajados en sus derechos por las arbitrariedades de una administracion caprichosa, quieren defender aquellos ante la autoridad competente; esta dificultad nace, como debe suponerse, de la enorme distancia que separa á aquellos pueblos de la capital.

La acefalía en que yacen éstos, abandonados á sus propias fuerzas y luchando con cuantos inconvenientes se les presentan, ora en su marcha administrativa, ora en el desarrollo de sus elementos de riqueza, es otro motivo sobre el que llamo la atencion de la cámara.

Diré para concluir: que en las épocas azarosas por que las revoluciones han hecho atravesar al país, esta parte del Estado ha tenido que sufrir extraordinariamente, porque invadida muchas veces por las fuerzas enemigas, muy rara vez ha sido oportunamente auxiliada por el gobierno; y cuando esto ha tenido lugar, ha sido cuando las huestes enemigas han dejado ya una huella de sangre y desolacion.

¿Y sabeis de qué ha servido el auxilio que ha mandado el gobierno? De aumentar la afliccion de los habitantes, multiplicando sus trabajos, imponiendo forzosamente al comercio cambio de libranzas, exigiendo bagajes y pasturas, y en una palabra, sacrificando al desgraciado pueblo que esperaba en el auxilio encontrar á su salvador. Todo esto, señor, exige un remedio que cambie esta horrible situacion, cuyo beneficio solo el congreso de 68 puede hacer, si como de su alta sabiduría me prometo, estima en justicia las consideraciones que he tenido la honra de manifestarle, concediendo su aprobacion á este proyecto que tan de acuerdo va con nuestros preceptos constitucionales, y del

que está pendiente la verdadera existencia política y el positivo progreso de aquellos sufridos pueblos.

Voy á contestar al orador que me ha precedido en el uso de la palabra. Despues de esa página de luto en que nos ha descrito la situacion que guarda el Estado de México, dice que no se ha cumplido con el requisito que previene la fraccion III del art. 72 de la constitucion. Yo veo que el dictámen de las comisiones de gobernacion y puntos constitucionales de la legislatura del Estado de México, dice esto: (Leyó.) Ese dictámen fué aprobado, y por tanto, el informe de que se trata existe. Consta de la acta levantada en la misma sesion lo que va á ver el congreso. (Leyó.) No queda duda, pues, de que se ha oido á la legislatura, como lo previene la fraccion III citada. Si esta es la razon mas fuerte que tiene el preopinante para hacer valer su oposicion al Estado de Morelos, puede acercarse á las comisiones, y ver que no es exacto que falte el documento á que se refiere.

Pido, pues, al congreso de 68, que apruebe el proyecto que está á discusion.

El C. VALLE, presidente.—Quedan con la palabra varios ciudadanos diputados.

Se levanta la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

SESION DEL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 1868.

Presidencia del C. Valle.

Abierta la sesion á la una y media de la tarde con 109 diputados, se leyó el acta anterior y fué aprobada sin discusion.

Luego se dió cuenta con las siguientes notas oficiales.

Del ministerio de justicia, devolviendo sin observaciones el proyecto que concede habilitacion de edad para administrar sus bienes á D. José Vargas Aguilar, á D^a Angela Prieto y D^a Isabel Mendez.

Se reservó para su votacion.

De la legislatura de Colima, secundando la iniciativa de la de Yucatan, sobre terminacion de la guerra de castas en aquella península.

A sus antecedentes.

Del gobierno de Puebla, acompañado un decreto de aquella legislatura, por el que se

concede una feria anual por diez años al pueblo de Atazala, del distrito de Chiautla.

Al archivo.
En seguida se tomó en consideracion y se aprobó un dictámen de la comision segunda de justicia, que consulta vuelva á la de instruccion pública el expediente formado con la solicitud de D. Mariano Leon, que pide dispensa de la edad que le falta para obtener el título de escribano.

Tambien se tomó en consideracion y se aprobó otro dictámen que consulta se devuelva á D. Ramón Mendiola la solicitud en que pide, como curador de las menores hijas naturales del general José María Arteaga, la legitimacion de dichas menores, á fin de que el solicitante ocurra á la legislatura de Querétaro, de donde aquellas son vecinas.

Respecto del montepío y cesion de unas casas que tambien se pide, se mandó pasar á las comisiones de hacienda y guerra.

Del mismo modo se tomó en consideracion y se aprobó otro dictámen, que consulta se devuelva á D. Valeriano Madrazo para que ocurra á quien corresponda, la solicitud en que pide la legitimacion de una hija natural.

Se aprobaron tambien los siguientes dictámenes:

De la comision primera de guerra, que consulta se archive el expediente formado con varias solicitudes de viudas que piden montepío.

De la misma comision consultando que se devuelva á D^a María A. Gomez, para que ocurra al ejecutivo, la solicitud en que pide una pension por la pérdida de un hijo suyo, muerto en la ciudad de Mérida en el motin del 11 de Diciembre.

Se dió primera lectura á un dictámen que consulta pase á la seccion del gran jurado el expediente formado con la solicitud de D^a Rafaela Torres Cano, que pide montepío, por quejarse la solicitante en su ocuro, de denegacion de justicia por parte del ciudadano ministro de la guerra.

En seguida se dió lectura al dictámen de la comision primera de hacienda, que consulta se conceda á D^a Juana María Allende una pension de 60 pesos mensuales, por haber comprobado ser hija natural del general Allende, aunque por preocupaciones de otras épocas y consideraciones de familia, permaneció oculta en un claustro hasta que se promulgaron las leyes de reforma.

Tomado inmediatamente en consideracion ese dictámen, y no habiendo quien pidiese

la palabra, se procedió á votar, quedando aprobado por 97 votos contra 12.

Se leyó la minuta relativa y sin discusión se aprobó también.

En seguida se dió primera lectura á los siguientes dictámenes:

De la comision de justicia consultando que no es de accederse á la solicitud de D. Angel María Mena, que pide dispensa de tres meses que le faltan para ser ejecutor de los tribunales de la capital.

De la de industria, que consulta no es de accederse á las proposiciones que hace D. Ildefonso López, para construir los tramos que faltan en el ferrocarril de México á Veracruz.

De la misma comision, consultando se conceda por 6 años el privilegio que han solicitado los Sres. Alejandro Dowell, M. Cook y Tomas Galvan, para un nuevo método neumático de conservar carnes y pieles.

En seguida se leyó un ocurso del C. José Cosío Pontones, en que manifiesta que hace mucho tiempo desempeña el empleo de receptor de rentas de Guadalupe Hidalgo, gozando siempre del sueldo anual de 1,800 pesos: que esa misma suma se le asignó en el presupuesto vigente; y que el ciudadano ministro de hacienda, asegurando que en dicho presupuesto hay equivocacion, se niega á pagarle la cantidad indicada, fijándole la de 500 pesos anuales. Pide, en consecuencia, que el congreso declare que no hay equivocacion en el presupuesto vigente, y se le mande pagar la suma que le corresponde.

En este momento varios diputados presentaron la siguiente proposicion:

«El ciudadano ministro de hacienda informará en la sesion de mañana, por qué no paga al receptor de rentas de Guadalupe Hidalgo mas que 500 pesos, cuando en el presupuesto tiene asignado el sueldo anual de 1,800.»

Se le dispensaron los trámites y se aprobó.

Luego se dió cuenta con varios dictámenes de la comision de peticiones, que consultan pasen al ejecutivo y á las comisiones respectivas, las solicitudes de particulares que se han presentado últimamente.

Se fijó el miércoles próximo para la discusión de los negocios siguientes:

El dictámen que consulta se dispense á D. Eduardo Perez de Lara el tiempo que le falta para examinarse de escribano.

El que consulta no se acceda á la solicitud de los vecinos de la Nueva Tacubaya, que piden exención de contribuciones.

El que consulta queden exceptuados del pago de derechos de tonelada, anclaje, pilotaje y fano, los buques de guerra nacionales y extranjeros, y los paquetes ó vapores-correos, cuando conduzcan solo pasajeros y correspondencia, debiendo estos últimos pagar el derecho de tonelada, únicamente por las que midan las mercancías que tengan á bordo, cuando las conduzcan.

Se dió 2ª lectura y se fijó su discusión para el primer día útil, al proyecto que deroga el art. 62 de la ley de 29 de Noviembre de 1867; quedando los escribanos en libertad de fijar sus oficinas donde lo tengan por conveniente.

El C. BARANDA, secretario.—A mocion del C. Mata, se pregunta á la cámara si se toma inmediatamente en consideracion el proyecto que se acaba de leer.—Sí se toma. Está á discusión.

El C. GUERRERO MOCTEZUMA.—Suplico á la secretaría se sirva dar lectura á la nota de observaciones del ejecutivo, con motivo del proyecto que está á discusión.

(Se leyó.)

El C. GUERRERO MOCTEZUMA.—Despues que la cámara ha oido la lectura de las observaciones del ejecutivo, creo que se persuadirá de que este proyecto envuelve un error que debemos apresurarnos á corregir ahora que es tiempo todavía. Pero para que mas se persuada de ello el congreso, debo añadir que los escribanos con quienes he hablado últimamente, manifiestan su conformidad con la disposicion que se quiere derogar, y aseguran que continuarán gustosos con sus oficinas en el palacio de justicia.

Efectivamente, uno solo es el que ha solicitado que se le permita tener su despacho en su propia casa; y no parece justo que se derogue una ley, por la inconformidad de uno solo de los que se encuentran comprendidos en las disposiciones de esa misma ley. Por otra parte, tiene mucha justicia el gobierno al indicar el temor de que los papeles que contienen la fé pública, se extravien en las casas particulares, por mas cuidado que queramos suponer en los escribanos.

El C. MONTES.—Es verdad que este proyecto fué iniciado por uno solo de los escribanos, y la comision en consecuencia consultó simplemente que se accediese á los deseos del peticionario; pero este dictámen encontró con una gran repulsa, indicándose en

la discusión el deseo de que se consultase una medida general. Así lo hizo la comision en el proyecto que se discute.

Dos son las observaciones que se han hecho hasta ahora: que no puede derogarse una ley porque lo pida uno solo de los que se encuentran comprendidos en ella, y que los expedientes están mas seguros en el palacio de justicia.

Respecto de lo primero, ya he indicado el verdadero origen de este proyecto; y bien claro se ve, que solo se quiere que gocen todos los escribanos de la libertad que hace siglos vienen disfrutando. La cuestión es, pues, esta: ¿hay razon para que se prive á los escribanos, de la facultad que siempre han tenido para establecer sus oficinas donde lo han creido mas conveniente?

Basta recordar la historia, para ver que no existe el peligro que se presenta como argumento en contrario. Apenas la colonia, que así se llamaba á México, empezó á poblarse de europeos, se establecieron escribanías; y desde entonces acá, los escribanos han tenido sus oficinas donde lo creyeron mas conveniente, sin que hasta ahora se haya dado un caso de incendio, ni de pérdida de expedientes; mientras que en otras partes, donde las escribanías están al cuidado del gobierno, son frecuentes esos casos. Hé aquí, pues, la evidencia de los hechos ante la cual nada se puede replicar. Hay ademas un país que puede citarse como clásico en materia de método y reglamento: ese país es la Francia, y allí se observa que los escribanos pueden tener y tienen sus oficinas donde lo creen mas conveniente.

Peró se dice que si se da esta ley los escribanos tendrán que emigrar del palacio de justicia, aunque les convenga permanecer allí: esto no es verdad; ellos quedan en libertad de ausentarse ó de permanecer, segun que lo estimen mas conveniente; luego no hay perjuicio ni para los escribanos ni para el gobierno.

Por otra parte, para el público es mas conveniente que los oficios de escribanos estén distribuidos en la ciudad, porque hay casos como los de testamentos, en que se hace necesario que el escribano esté á la mano.

Por estas consideraciones, suplico al congreso se sirva aprobar el proyecto que se discute.

El C. MACIN.—No hay quien pida la palabra. ¿Está suficientemente discutido? Lo está.

El mismo secretario.—Se pregunta si se aprueba en votacion nominal.

Recojida la votacion y hecho el escrutinio, resultaron 58 votos por la afirmativa y 60 por la negativa; pero varios diputados reclamaron por encontrarse sus votos en la afirmativa, habiéndolos dado por la negativa, y vice versa. Hecho de nuevo el cómputo y leida la votacion, apareció empatada, en sesenta votos por el pro y otros tantos por el contra.

El C. DIAZ COVARRUBIAS.—Pido que se lea el artículo 132 del reglamento.

(Se leyó.)

El C. BARANDA.—La secretaría informa que no estamos en el caso del artículo que se ha leído, pues lo que sucede es que varios diputados han rectificado su voto y otros han votado despues. En tal virtud, se procede á nueva votacion.

El C. BEAS.—Pido que se lea el artículo 121 del reglamento.

(Se leyó.)

Se procedió luego á la nueva votacion, de la que resultó que votaron por la negativa 65 diputados.

El C. BARANDA, secretario.—Por la afirmativa con los votos de los CC. Zamacona é Iñda que se acaban de acercar á votar, 65.

El C. MACIN, secretario.—No computando los dos últimos votos, conforme á reglamento, han votado por la afirmativa 63. No se aprueba el proyecto.

El C. MONTES.—Hay dos diputados que votaron por la afirmativa, y aparecen en la negativa.

El C. GALINDO (MANUEL).—Yo voto por la afirmativa.

El C. MONTES.—Los CC. Galindo y Montiel son los diputados á que me refiero.

El C. MACIN.—Hechas las rectificaciones pedidas, queda el mismo resultado.

El C. MONTES.—Es extraño que algunos diputados que no están en el salon, aparezcan en la negativa.

El C. MACIN.—Suplico al C. Montes se sirva decir quiénes son los diputados á que se refiere. El C. Cendejas ha venido á la mesa á votar.

EL MISMO SECRETARIO.—No se aprueba el proyecto.

El C. MONTES.—Reclamo el trámite.

El C. PRESIDENTE.—No ha habido trámite: se trata de una declaracion de votacion.

Se dió cuenta en seguida con un dictá-

men que consulta se legitime una niña hija de D. Telésforo Ruiz.

Luego se leyó un telegrama del ayuntamiento de Orizava, elevando un voto de gracias al congreso, por haber resuelto definitivamente el negocio del ferrocarril entre México y Veracruz.

El C. PRESIDENTE.—Se ha acercado á la mesa el C. Montes, manifestando que ha reclamado el trámite y no se le ha atendido. La mesa no ha dictado trámite alguno: esta es su opinion; pero como el negocio ha tomado cierta gravedad, se consulta á la cámara si es trámite la declaracion del resultado de una votacion.

El C. MONTES.—A un grillo se le oye...

El C. SANCHEZ AZCONA.—Reclamo el orden. El C. Montes siendo presidente, tocó la campanilla á varios diputados, y entónces no dijo que á un grillo se le oye.

El C. MACIN.—Se pregunta si es trámite la declaracion de la mesa.

El C. BARANDA.—Pido votacion nominal.

El C. ACEVEDO.—Pregunto si el ciudadano presidente ha dado algun trámite.

El C. VALLE, presidente.—La presidencia no ha dado nada.

El C. ACEVEDO.—Pues entónces no hay trámite, y pregunto qué se va á votar.

El C. MACIN.—Se va á preguntar á la cámara si es trámite la declaracion del resultado de una votacion.

El C. ACEVEDO.—Reclamo ese trámite. No es la cámara quien debe resolver en las atribuciones de la mesa, sino el reglamento.

El C. PRIETO.—Estamos poniendo á discusion el diccionario de la lengua. Trámite y declaracion son palabras tan distintas, que no pueden confundirse sin poner en evidencia el buen sentido de la cámara.

Votaron 63 por la afirmativa y 65 por la negativa. En consecuencia, la mesa declaró que no se aprueba el proyecto: esta es una de claracion, y lo mas que puede hacerse en tales casos es pedir que se rectifique la votacion, mas no reclamar un trámite que no existe.

Pido, pues, que subsista la declaracion de la secretaria.

El C. AVILA.—Contrayéndome á la reclamacion que ha hecho el C. Montes, puede darse el caso de que equivocadamente se declare que la mayoría está por el pro de una cuestion, habiendo estado por el contra, ¿qué se hace en ese caso? Yo creo que cabe muy bien la reclamacion.

El C. PRESIDENTE hizo la historia de este incidente.

El C. ACEVEDO explicó las cosas para demostrar que su reclamacion debia votarse en primer lugar.

El C. MACIN.—La mesa retira su trámite.

El mismo secretario dió de nuevo lectura al telegrama del ayuntamiento de Orizava, que pasó al archivo.

Repitió tambien la lectura del dictámen que consulta se legitime á la hija de D. Telésforo Ruiz; y puesto á discusion, no hubo quien tomase la palabra.

El mismo secretario.—Se pregunta si ha lugar á votar en votacion nominal.

Recogida la votacion, resultó que fué declarado con lugar á votar por 105 votos contra 3.

Pasó al ejecutivo para los efectos de la fraccion 4ª del art. 70 de la constitucion.

Se procedió á votar el proyecto que habilita de edad para administrar sus bienes á D. José Vargas Aguilar, Dª Angela Prieto y Dª Isabel Mendez.

Fué aprobado por 103 votos contra 3.

La minuta relativa tambien se aprobó.

En seguida se dió cuenta con este dictámen de la comision de crédito público:

«La comision de crédito público ha examinado detenidamente el proyecto de ley adjunto, suscrito por varios ciudadanos diputados, para que se prorogue el plazo que fija la ley de 19 de Noviembre del año próximo pasado, para la presentacion de créditos contra el erario, establecimiento de juntas reconocedoras y liquidatorias en los Estados, y distribucion de terrenos baldíos entre los servidores de la nacion.

Las restricciones que impuso la ley de Noviembre reagradas por el reglamento vigente de la misma ley, el precepto de que se formalice en México un expediente cuya validacion estriba en comprobantes que se encuentran á grandes distancias, como son el reconocimiento de firmas de personas que ya no existen y que solo en el lugar en que residieron esas personas pueden legitimarse, y otras fórmulas, han hecho muy difícil si no imposible la presentacion de los créditos.

Desconocerlos hoy haciendo recaer sobre ellos la nulidad con que los destruye la ley, sería tal vez conveniente; pero de ningun modo equitativo, ni justo, ni arreglado á los principios de severa probidad en que debe descansar el crédito.

Por lo expuesto, acceder á lo propuesto en el proyecto, ley ha sido para la comision.

Lo mismo le ha sido consultar el establecimiento de secciones que examinen, liquiden y perfeccionen los expedientes en las capitales de los Estados, para que hagan las veces de la seccion que hoy centraliza todas esas operaciones en México, dejando al gobierno la facultad de reconocer definitivamente el crédito, y convertirlo en títulos correspondientes de la deuda.

Se ha desentendido la comision de lo respectivo á terrenos baldíos, porque sería complicar cuestiones diferentes, y porque no habiendo datos para saber si quiera cuales y cuántos son los terrenos baldíos; y la expedicion de la medida que se consulta es tan urgente, cuanto que dentro de ocho dias espira el plazo de la ley de Noviembre.

Por razones que son muy perceptibles á la conocida ilustracion de la cámara, es justa, es equitativa y urgente la concesion de la próroga; y fundados en ellas y á reserva de exponerlas y explayarlas en la discusion, si necesario fuere, la comision concluye sujetando á la sabia deliberacion de la cámara el siguiente proyecto de ley:

Art. 1º Se amplía por ocho meses improrrogables, el plazo que concedió la ley de 19 de Noviembre de 1867, para la presentacion de créditos contraídos durante la última guerra.

Art. 2º En todas las capitales de los Estados se formarán juntas ó secciones liquidatorias, compuestas de los ciudadanos siguientes:

Jefe de hacienda.
Administrador de papel sellado ó de correos, segun designe el gobierno.

Promotor fiscal.
Estas juntas perfeccionarán el expediente segun las instrucciones de la secretaria de hacienda, y le entregarán al interesado para que ocurra al ejecutivo.

Art. 3º El ejecutivo revisará definitivamente el expediente, y expedirá los bonos de que habla la ley de 19 de Noviembre de 1867.

Salon de sesiones del congreso de la Union. México, Noviembre 10 de 1868.—G. Prieto.—Zamacona.—Muñoz.

El C. MACIN.—A peticion del C. Zarco, se pregunta á la cámara si se toma inmediatamente en consideracion el dictámen á que se acaba de dar lectura.—Sí se toma.—Está á discusion en lo general.

El C. BARRAGAN.—Señor: como autor del proyecto que es causa del dictámen que está á discusion, propuse la próroga de un año, en atencion á que cuando llegan á pro-

mulgarse las leyes federales en los Estados fronterizos, viene á ser cerca de dos meses despues de sancionadas en la capital de la república por el ejecutivo. Esta dilacion, que no sé á qué atribuirle, y el tiempo que pasa para que llegue al conocimiento del pueblo, acorta el plazo que hoy propone la comision.

La idea que tuve, señor, para proponer esta próroga, fué en vista de las dificultades que presenta el decreto de 19 de Noviembre del año próximo pasado, para el reconocimiento y pago de los créditos por alcances militares. Estos créditos son los que afectan mas directamente á nuestro pueblo; pues me consta que al licenciarse el ejército de Occidente, nuestros soldados despues de haber sufrido todas las privaciones y penalidades de la guerra por la cual acabamos de pasar, se retiraron á sus casas con sus liquidaciones hechas por el pagador general y el digno general en jefe de aquel heroico ejército, con la esperanza de que muy pronto les serian pagadas. ¿Y qué ha sucedido? Que esos beneméritos soldados, creyendo que estaba en la mano del general en jefe mandar pagar sus liquidaciones, á su vuelta del Interior se le han agrupado pidiéndole el pago de sus liquidaciones.

Hé aquí, señor, que á los seis meses todavía, despues de publicado el decreto de 19 de Noviembre, los servidores de la nacion no sabian á donde ocurrir por el pago de sus servicios.

Ademas, en el pensamiento primitivo, expuse en una de mis proposiciones, que los créditos por alcances militares fueran pagados con terrenos baldíos, en atencion á que la mayor parte de los individuos que componian el ejército de Occidente, son agricultores y se conformarian con un pedazo de tierra que labrar y legar á sus familias: la omision de este punto en el dictámen de la comision, no la comprendo.

Ruego, pues, á la ilustrada comision, reforme su dictámen en el sentido expuesto, para darle mi voto cuando se declare con lugar á votar en lo general.

El C. PRIETO.—La comision tuvo graves dificultades para extender este dictámen, porque conocia, que consultar una próroga indefinida, seria anular el pensamiento de establecer orden en nuestro sistema de crédito público, cuya base consiste en la presentacion y liquidacion de todos los créditos. Al conceder esta próroga, no solo ha procedido con liberalidad, porque en ocho

meses se va y se vuelve de todos los extremos de la república y de Europa también, sino que propone la erección de secciones liquidatarias, con lo cual se zanja los inconvenientes de la ley de 19 de Noviembre, que quiere que la presentación y liquidación de los créditos se hagan aquí, y se favorece á los infelices que no pueden presentar sus créditos cuando viven lejos de la capital.

La comisión se desentendió también de los terrenos baldíos, porque no se conoce su calidad, cantidad y precio; y como el plazo de la ley va á terminar en breve, no había tiempo para adquirir esos informes.

Por lo demás, no se trata aquí de que las juntas liquidatarias hagan un reconocimiento de los créditos, sino simplemente de que estos se presenten y comprueben ante ellas, para que el ejecutivo los examine y resuelva definitivamente.

El C. MEJIA.—No me ocuparé de la próroga, aunque creo que puede extenderse más. Pero respecto de las secciones liquidatarias, encuentro que darán lugar á muchos abusos por la impericia de los que formen parte de ellas, pues aquí mismo, á pesar de la escrupulosidad con que se manejan esos asuntos, ya he tenido ocasión de notar grandes errores. Creo pues, que de crearse las secciones liquidatarias, no se les debe dejar facultad de entender en créditos de más de 150 á 200 pesos.

El C. PRIETO explicó de nuevo cómo las secciones liquidatarias no tenían más facultad que la de recibir los documentos y comprobantes que se le presentaren; respecto á la impericia de los individuos que debían componer esas secciones, dijo que no había el peligro que se había indicado, pues esos individuos serían el jefe de hacienda, el administrador de papel sellado ó de correos, y el promotor fiscal, personas todas que debían tener y tenían en efecto los conocimientos necesarios, y además, la práctica de los negocios locales.

El C. CENDEJAS.—Explanó los argumentos del C. Mejía, añadiendo que puesto que los reclamantes tenían que acudir á la capital del Estado y hacer gastos allí, y después mandar sus expedientes á esta capital, en vez de ganar se perdía con lo que consultaba la comisión, pues menos costoso era remitir directamente esos expedientes á la oficina de centralización establecida en esta capital, recomendándolos á los diputados de sus Estados respectivos ó á algún amigo que no falta á nadie, para lo cual bastaba

el gasto de dos reales que importa el porte de correo.

El C. ZAMACONA hizo notar que las observaciones que se habían hecho al proyecto, correspondían á la discusión en lo particular, y dijo que cuando se trataba de dar un arreglo conveniente al crédito público, sería una mala base la existencia de créditos sin presentar y liquidar, por lo cual la comisión había creído que no se podía prescindir de fijar un término fatal á la próroga; que estas consideraciones de ampliación del plazo, debían inducir al congreso á aprobar el artículo 2º, cuyo único objeto era facilitar la presentación de aquellos créditos, cuyos dueños por escasez de recursos y por vivir lejos de la capital, no podían presentarlos; que las operaciones de las secciones liquidatarias son meramente preparatorias, y por consiguiente no podían dar lugar á los abusos de que se hablaba; y finalmente, que siendo estas observaciones de lo particular de la discusión, los diputados podían reservarlas para cuando se discutiera cada uno de los artículos, y entonces la comisión no tendría dificultad en acoger las que le parecieran convenientes.

El C. MEJIA.—Me opongo á que se vote el proyecto en lo general, porque en él hay dos pensamientos; la próroga de ocho meses y el establecimiento de secciones liquidatarias. Si estas no se aceptan, entonces el plazo ha de ser mayor; y si este no se aumenta, debe desecharse el proyecto.

El C. ZAMACONA insistió en que se siga un orden regular. Si el plazo de ocho meses es corto, cuando se discuta el artículo 1º se hará la demostración correspondiente, y la comisión acogerá la idea que se le indique, si es buena; pero que se haga con método es lo que se pretende.

El C. CENDEJAS.—Consecuente con el orador que acaba de dejar la palabra, yo diré que aquí hay dos pensamientos: término de la próroga, y secciones liquidatarias. Si la comisión cree que el plazo es corto, debe aumentarlo. Esto no está sujeto á reglas.

El C. MACIN.—¿Está suficientemente discutido?

Lo está.

Se pregunta si ha lugar á votar en lo general, en votación nominal.

Recogida la votación, resultó declarado con lugar á votar el proyecto por 101 votos contra 5.

El C. BARANDA, secretario.—Mañana continuará esta discusión.

El C. VALLE, presidente.—Se levanta la sesión.

SESION DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 1868.

Presidencia del C. Valle.

Después de la una y media de la tarde se abrió la sesión, estando presentes 110 ciudadanos diputados.

En seguida se leyó el acta anterior y se puso á discusión.

El C. MATA.—El acta no es más que la expresión fiel de los sucesos que tienen lugar en el congreso, y en la que se acaba de leer noto dos omisiones al tratarse del dictamen de la comisión primera de justicia que se discutió ayer. Es la primera, que después de tomada una votación se acercaron dos diputados á votar y no se les admitieron sus votos. Tres son los artículos que hablan de las votaciones, y en ninguno encuentro la prohibición que entraña esa medida; y veo que cuando se previene que los secretarios pregunten en alta voz si falta algún diputado por votar, es con el objeto de que lo hagan los que no lo hubieren hecho. La segunda es, que ayer se estuvieron admitiendo votos de diputados que no estaban en el salón, y después no se admitieron los dos á que me he referido antes. Como este es un precedente que no carece de importancia, suplico que se haga constar todo en el acta.

El C. MACIN, secretario.—Se harán las rectificaciones que indica el C. Mata. ¿Se aprueba con ellas el acta?

Aprobada.

En seguida se dió cuenta con las comunicaciones que siguen:

Del ministerio de gobernación, remitiendo los reglamentos que han expedido los gobernadores de los Estados para el cumplimiento de las leyes de reforma.

Al archivo.

Del mismo ministerio, manifestando que el ejecutivo no hace observaciones al proyecto que manda verificar el censo en toda la república.

Se reservó para su votación.

Del ministerio de fomento, acusando recibo de la ley que trata de la iniciativa que el mismo ministerio presentó en 26 del pasado.

Al archivo.

Del ministerio de guerra, participando ha-

ber recibido la ley adicional al presupuesto de su ramo, así como también el expediente formado con la solicitud de D^a Trinidad Pulido, que pide rehabilitación para seguir cobrando la pensión que le corresponde.

Al archivo.

De la legislatura de Chiapas, remitiendo un decreto por el que se concede habilitación de edad á la menor D^a Angela Velasco.

Al archivo.

Se dió cuenta en seguida con una solicitud de los Sres. H. Figarol y C^a, que proponen la construcción de una vía férrea y un telégrafo entre Anton Lizardo y Puerto Angel, pasando por la ciudad de Oaxaca.

A sus antecedentes.

Se dió segunda lectura y pasó á la comisión segunda de gobernación el proyecto sobre que se consideren solo como feriados para el efecto de mantener cerradas las oficinas públicas, los domingos y los días 5 de Febrero, 5 de Mayo y 16 de Setiembre.

La comisión primera de hacienda presentó un dictamen que consulta pase al ejecutivo para la resolución conveniente la solicitud del C. Luis Baz, que pide se le rehabilite para el goce de la pensión que le corresponde, y cuyo derecho perdió por haberla recibido del llamado imperio.

Primera lectura.

Se dió cuenta en seguida con los siguientes dictámenes de la comisión primera de industria, que quedaron de primera lectura.

Uno que consulta se señale día para la discusión del proyecto que tiene presentado al congreso sobre bases generales para las empresas de ferrocarriles.

Y otro que dice:

«Señor:—Los CC. diputados Mata, Silioco y otros, inician ante el congreso la apertura de un camino carretero entre Teziutlan y el puerto de Nautla, cuyo plano y presupuesto se formaron por disposición del ministro de fomento desde 1857.

La comisión que suscribe no encuentra dificultad en recomendar al congreso la idea mencionada, y cree además, que el espíritu bien conocido de la representación nacional en favor de las mejoras materiales, la eximen de fundar la importancia del proyecto que somete á su ilustrada deliberación, en los términos siguientes:

Art. 1º. Se abrirá en camino carretero de la ciudad de Teziutlan al puerto de Nautla, aprovechando para su trazo y ejecución